ACTA DE PRORROGA No.02.
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.SUO-057-2022

CONTRATO Nº	SUO-057-2022
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
IDENTIFICACIÓN	18.128.840 EXPEDIDA EN MOCOA PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.001 DEL 07 DE ENERO DE 2022
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	YHON JAIRO SOLARTE DELGADO
IDENTIFICACION	1.124.852.592
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 17.666.008
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No. 001	
PLAZO PRORROGA No. 001	DOS (02) MESES
FECHA TERMINACIÓN No. 002	28 DE FEBRERO DE 2023
SUSPESION No.01	
FECHA INICIO SUSPENSION	23 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION SUSPENSION	22 DE MARZO DE 2023
AMPLIACION No.01 A LA SUSPENSION No.01	
FECHA INICIO AMPLIACION SUSPENSION	23 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION AMPLIACION SUSPENSION	14 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA No.02	
PLAZO PRORROGA No. 001	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION No.03	DIECISÉIS (16) DE MAYO DE 2023

En Mocoa, siendo el día QUINCE (15) de abril de 2023, se reunieron las siguientes personas: **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.840 EXPEDIDA EN MOCOA PUTUMAYO, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP y el señor YHON JAIRO SOLARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.852.592, quien actúa como interventor; con el fin de celebrar la presente Acta de prorroga No.02 de las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SUO-057-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Aguas Mocoa, suscribió contrato de interventoría No. SUO-057-2022 del 22 de diciembre de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO"; con fecha de inicio del 26 de diciembre de 2022 y fecha de terminación el 28 de febrero de 2023.

2. Que mediante oficio OF- OBR – 002 del 08 de febrero de 2023, PERFORACIÓN Y SOLUCIONES HIDROAMBIENTALES PUTUMAYO SAS, radica a la interventoría del proyecto SOLICITUD de suspensión temporal al contrato de obra No. SUO-056-2022 del 22 de diciembre de 2022, cuyo objeto es *"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".*

3. Que la interventoría del proyecto mediante oficio SUO-057-2022-YJSD-003 del 09 de febrero de 2023, cuyo asunto es SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. SUO-056-2022 Y DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA manifiesta lo siguiente:

   "Con el único propósito de cumplir con los objetivos y metas del proyecto inicialmente aprobado y contratado en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector de la vereda Altos de Villanueva, tramo 1 y vereda Villanueva tramo 2 del municipio de Mocoa y llevar a feliz término la solución de la problemática que dio origen a la formulación del proyecto, es necesario y pertinente ajustar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO".

   Con el ajuste al proyecto, se pretende dejar en funcionamiento y operando el alcantarillado de una manera adecuada, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantizando la estabilidad y calidad de las obras a ejecutar en los sectores indicados. De esta manera, se logra recolectar exclusivamente las aguas residuales domésticas de los sectores señalados con el fin de garantizar la salud y la calidad del medio ambiente.

   El balance de mayores y menores cantidades del presupuesto inicial corresponde a la verificación en campo realizada una vez se adelantó la localización y replanteo y la ejecución de las actividades contractuales de acuerdo con los diseños.

   Tal como lo manifiesta el contratista de obra, del cual cito textualmente:

   De acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades del contrato de la referencia y las condiciones particulares del sitio se ha evidenciado con mi equipo profesional la necesidad de realizar una modificación al presupuesto inicial del contrato, con un balance de mayores y menores cantidades, así como la inclusión de nuevas actividades para la culminación exitosa del contrato.

   Las actividades nuevas corresponden a la necesidad de realizar un cambio en el diámetro en la tubería para la conexión domiciliaria, la cual según lo contratado está en 4 pulgadas pero de acuerdo a la RESOLUCIÓN 0330 DEL 08 DE JUNIO DE 2017, ARTICULO 144. CONEXIONES DOMICILIARIAS debe ser de 6 pulgadas.

También se debe incluir MATERIAL DE COLCHÓN Y ATRAQUE (MATERIAL ARENA FINA LAVADA DE RIO) teniendo en cuenta que Cuando se lleva a cabo la instalación de tuberías ya sean de agua potable o drenaje sanitario, no debemos de colocar la tubería directamente sobre el terreno natural, ya que realizar esto podría ocasionar variaciones no deseadas en la trayectoria de los tubos, por lo que para evitarlas emplearemos una cama de apoyo.

Así, La cama de apoyo para tuberías es la capa de material (por ejemplo, arena), que se coloca entre el terreno natural y la tubería, misma en la que se apoyará el tubo. Su función es la de evitar que la trayectoria de la instalación se desvíe, además de que ayudará a proteger la tubería de las cargas externas.

Como se puede ver, es importante elaborar la cama de apoyo, el atraque y el colchón superior de arena en la tubería ya que de lo contrario podrían surgir problemas como fugas e inclusive la rotura total de la tubería, por lo que siempre deberemos tener cuidado de realizarlas, ya que esto beneficiará enormemente a la tubería.

Se debe incluir también el CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN teniendo en cuenta que no hay ítem específico para dar tratamiento a dicho residuo, este material sobrante debe ser desalojado para que no ofrezca un peligro para la obra, propiedades aledañas, personas y vehículos; ni que obstruya la vía en general.

Así como lo manifiesta el contratista de obra en lo referente que el contrato de obra se deriva del proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO", para adelantar la modificación al contrato de obra No. SUO-056-2022, primero se debe ajustar dicho proyecto, el cual tomará un tiempo adicional para su evaluación y posterior aprobación, situación que no depende del contratista ni de la interventoría sino de la entidad que aprobó el mismo.

En consecuencia, esta interventoría considera pertinente suspender temporalmente el contrato de obra No. SUO-056-2022 por un plazo de un (01) mes, mientras se adelanta el trámite de ajuste y de igual manera suspender el contrato de interventoría No. SUO-057-2022, el cual se desarrolla de manera simultánea al contrato de obra." subrayas de esta Dependencia

4. Que el día 09 de febrero de 2023 se llevó a cabo comité técnico donde se destaca:

"(...) CONCLUSIONES
1. Aprobar y continuar con el trámite para la suspensión temporal del contrato de obra e interventoría.
2. Realizar los trámites pertinentes para el ajuste del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

5. Que el día 10 de febrero de 2023 la supervisión de los contratos de obra e interventoría No. SUO-056-2022 Y SUO-057-2022 respectivamente, emite concepto en lo siguiente:

"El jefe del Área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP actuando en calidad de supervisor del contrato de obra No. SUO-056-2022, se permite emitir concepto favorable para realizar la suspensión del contrato mencionado en los siguientes términos:

El pasado jueves 09 de febrero de 2023, se recibió por parte de la interventoría del contrato de referencia, la solicitud radicada por el contratista de obra y posterior aprobación de la interventoría, de una suspensión por un periodo de 1 mes, con el fin de adelantar tramites de modificatorio, y acta de mayores y menores cantidades. Teniendo en cuenta la argumentación y soporte técnico que respaldan dicha solicitud, así como el aval de la interventoría, en mi calidad de supervisora del contrato de obra y contrato de interventoría, considero que es viable la aprobación de dicha suspensión, en los términos solicitados por la interventoría, ya que este trámite puede superar el periodo de vigencia de los contratos y el convenio del que se derivan"

6. Que el día 23 de febrero de 2023 se suscribió entre las partes ACTA DE SUSPENSION No.01, al contrato de obra No SUO-056-2022, suspensión pactada desde el día 23 de febrero de 2023 hasta el día 22 de marzo de 2023.

7. Que el día 15 de marzo de 2023 el contratista de obra presenta solicitud de Solicitud de modificatorio, balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos del contrato de obra SUO-056-2022, donde señala:

8. Que el día 17 de marzo del 2023, mediante oficio **SUO-057-2022-YJSD-005,** la interventoría del proyecto presenta Solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO". donde señalo

"Que el día Mocoa, 17 de marzo del 2023, mediante oficio SUO-057-2022-YJSD-005, la interventoría del proyecto presenta a la Empresa Aguas Mocoa, las siguientes conclusiones:

1. De acuerdo a las mediciones de campo y teniendo en cuenta las condiciones topográficas y ambientales del área de localización del proyecto, y normas vigentes la Interventoría considera viable y necesario realizar la modificación del contrato de obra teniendo como soporte el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, con el fin de garantizar la ejecución total del objeto contractual, garantizando su estabilidad y funcionalidad en la etapa constructiva, operativa y de cierre y clausura.

2. Por otra parte, se hace entrega de la información a la entidad contratante para que proceda con otro si modificatorio al contrato de obra N° SUO-056-2022 como quiera que el cuadro de cantidades oficiales y precios debe ser modificado para la consecución del alcance contractual y por consiguiente el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Para adelantar la modificación al contrato de obra No. SUO-056-2022, primero se debe ajustar dicho proyecto, el cual tomará un tiempo adicional para su evaluación y posterior aprobación, situación que no depende del contratista ni de la interventoría sino de la entidad que aprobó el mismo. En consecuencia, esta interventoría considera pertinente ampliar la suspensión temporal del contrato de obra No. SUO-056-2022, mientras se adelanta el trámite de ajuste y de igual manera ampliar la suspensión para el contrato de interventoría No. SUO-057-2022, el cual se desarrolla de manera simultánea al contrato de obra.

4. Por otra parte, se tiene que los contratos de obra e interventoría se suspendieron el día 23 de febrero de 2023 y según informe de avance de obra No. 1 se cuenta con un avance ejecutado de

51.35% por lo tanto para poder terminar el 48.65% faltante se hace necesario una prórroga adicional en tiempo de un (1) mes para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

10. Que el día 29 de marzo de 2023, se celebró comité técnico de obra e interventoría, contratos No. SUO-056-2022 y SUO-057-2022 respectivamente, donde las partes contratista de obra, interventoría y supervisión

"(...)
7. Además, el interventor manifiesta que el contrato de obra e interventoría fueron suspendidos el día 23 de febrero de 2023 y considerando que la fecha de terminación de los contratos referenciados se pactó para el día 28 de febrero de 2023 y a la fecha el contrato de obra cuenta con un avance ejecutado acumulado del 51.35% según reporte del Informe de interventoría No. 01, por lo que se hace necesario una prórroga adicional para los contratos de obra e interventoría en tiempo de un (1) mes para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato incluyendo los ítem no previstos mencionados anteriormente.

La Ingeniera DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES en calidad de supervisor, toma la palabra y manifiesta que considera viable una prórroga adicional en tiempo de un (1) mes para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato incluyendo los ítems no previstos".

Que, de acuerdo a todos los argumentos expuestos, la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP, solicita formalmente modificatorio y balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos y una prórroga por un (01) mes del convenio CV-010 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022. Cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS MOCOA S.A ESP PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO.

Teniendo en cuenta, el balance de mayores y menores cantidades de obra por un valor de ($ 252.365.282,00), así como también, el valor contratado de interventoría por un valor de ($ 17.666.008.00 pesos), para un total de ($ 270.031.290) pesos modificado, quedando un saldo a favor del municipio de ($ 7.185.00) pesos".

11. Que según **CONCEPTO DE VIABILIDAD A SOLICITUD DE MODIFICATORIO N°1 Y PRORROGA N°2 CONTRATO DE OBRA NO. SUO-056-2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO SUO-057–2022** de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por parte de DIANA MAGALY OBANDO QUIÑONES en calidad de supervisor de los subcontratos de Obra e Interventoría, manifiesta lo siguiente

"(...) El jefe del Área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP actuando en calidad de supervisor del contrato de obra No. SUO-056-2022 y contrato de interventoría SUO-057-2022, se permite emitir concepto favorable para realizar la prorroga N°2 de los contratos en mención y el modificatorio N°1 del contrato SUO-056-2022 en los siguientes términos:

El pasado jueves 17 de marzo de 2023, se recibió por parte de la interventoría del contrato de referencia, la solicitud radicada por el contratista de obra y posterior aprobación de la interventoría, de la prorroga N°2 por un periodo de 1 mes contados a partir del reinicio de los contratos de obra e interventoría, de

igual manera, se recibió la documentación de la solicitud del modificatorio N°1 al contrato de obra No. SUO-056-2022. Teniendo en cuenta la argumentación y soporte técnico que respaldan dicha solicitud, de igual forma, el aval de la interventoría, así mismo, el equipo profesional de la empresa Aguas Mocoa en cabeza de la supervisión, realizo la respectiva revisión de los soportes técnicos entregados por la interventoría, también se realizó una vista en campo con el fin de corroborar la necesidad del modificatorio y verificar la tecnicidad de los ajustes que se solicita realizar al contrato en mención, teniendo en cuenta, que dichos ajustes deben cumplir con la normatividad técnica colombiana, contemplando que lo requerido a la ejecución del proyecto sea llevado a feliz término.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 29 de marzo del año 2023, se realizó un comité técnico en el cual, en mi calidad de supervisora del contrato de obra y contrato de interventoría mencionados en este documento, considero que es viable la aprobación de la prorroga adicional No.2 por 30 días contados a partir del reinició del contrato de obra, con el fin, de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ya que, a la fecha se ha ejecutado un 51,35% de las actividades de obra explicitas en el contrato con un faltante por ejecutar de 48,65%. De igual manera, se emite un concepto favorable la aprobación del modificatorio No.1 en los términos solicitados por la interventoría"

12. Para dar cumplimiento a los procesos contractuales como: Actas de Modificación, Actas de Recibo Parcial, Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA E INTEVENTORIA, es necesario aprobar para los contratos ibídem la presente Modificación No. 01 y prórroga No. 02, sin alterar: el objeto contractual, valor y longitud física del proyecto, los cuales se encuentran aprobados por AGUAS MOCOA S.A. E.S.P. Supervisora de los subcontratos de Obra e Interventoría; con el propósito de no tener discrepancias en los valores parciales y totales, entre el recibo y liquidación del Convenio Interadministrativo.

15. Las partes determinan que las presente prorrogas No.02 no alteran el objeto contrato de obra No. SUO-057-2022 del 22 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta los anteriores considerandos las partes determinan:

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar en la plataforma SECOP II la prorroga No.02, PLAZO DE EJECUCION establecida en la cláusula tercera del contrato de INTERVENTORIA No. SUO-057-2022, cuyo objeto es la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO";

SEGUNDO: Las demás cláusulas y apartes del contrato de interventoría, no modificados por el presente documento, continúan vigentes en todas sus partes

TERCERO: prorrogar en tiempo en la plataforma SECOP II el Contrato de interventoría SUO-057-2022, por el término de **UN (01) MES** más contados a partir de la fecha de terminación del presente contrato, quedando como nueva fecha de terminación el 16 de mayo de 2023.

CUARTA: ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El beneficiario del contrato debe poner en conocimiento del presente acto a la aseguradora y ampliar y/o actualizar las vigencias de las pólizas

y/o garantías del contrato, cargando los respectivos anexos y/o modificatorios en la plataforma SECOP II e informando a la Oficina de Contratación de la Empresa para su respectiva aprobación.

LA EMPRESA

MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
Gerente
Aguas Mocoa S.A ESP

INTERVENTORIA

YHON JAIRO SOLARTE DELGADO
C.C. 1.124.852.592